



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

---

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Andrés Prieto Molina**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

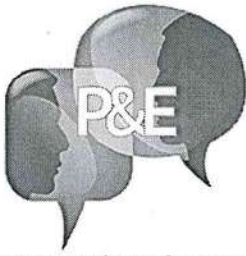
**CTISO.17.01.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores



www.perspectivasyenfoques.com

**P&E PERSPECTIVAS & ENFOQUES  
PUBLICITARIOS SA DE CV**

PPA140220NK2  
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales  
PASEO ORIENTE, 1960/INT 2, Jardines del Country, 44210, Guadalajara, Guadalajara,  
Jalisco, México  
Tel. 3336150660

**CLIENTE**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES  
IFN060425C53  
USO CFDI: G03 - Gastos en general  
INSURGENTES SUR, 452, Roma Sur, 06760, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad  
de México, México

**Factura A 11823**  
FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT  
00001000000413073350  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
2022-11-30T22:32:33  
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN  
SVT110323827  
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI  
2022-11-30T22:22:16  
LUGAR DE EXPEDICIÓN  
44210

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
607.00	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA : "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MAS BARATO". VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS" a través de: "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS"(1213 spots de 20" radio, costo unitario \$231.07) , con vigencia del 01 al 31 de octubre 2022. y "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO"(1212 spots de 20" radio, costo unitario \$231.07), con vigencia del 25 de julio al 25 de agosto 2022.(total de spots de las 2 versiones 2425) , de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/AD/041/2022, vigencia del 25 de julio al 31 de octubre 2022.  RADIO SPOT 20 SEGUNDOS TOLUCA 98.9 FM XHNX  Clave Prod. Serv. - 82101601 Publicidad en radio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 140,259.49 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 22,441.52	\$ 231.07	\$ 140,259.49
606.00	E48	RADIO SPOT 20 SEGUNDOS VALLE DE BRAVO 93.5 FM XHEVAB  Clave Prod. Serv. - 82101601 Publicidad en radio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 140,028.42 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 22,404.55	\$ 231.07	\$ 140,028.42
606.00	E48	RADIO SPOT 20 SEGUNDOS ATLACOMULCO 104.7 FM XHERLK  Clave Prod. Serv. - 82101601 Publicidad en radio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 140,028.42 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 22,404.55	\$ 231.07	\$ 140,028.42
606.00	E48	RADIO SPOT 20 SEGUNDOS TULANCINGO 97.1 FM XHQB  Clave Prod. Serv. - 82101601 Publicidad en radio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 140,028.42 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 22,404.55	\$ 231.07	\$ 140,028.42



IMPORTE CON LETRA

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE PESOS, 91/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 560,344.75  
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 89,655.16  
TOTAL \$ 649,999.91

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Andrés Prieto Molina  
Director de Comunicación Institucional.  
"Recibí de conformidad en tiempo y forma".

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Página 1 de 1

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.